



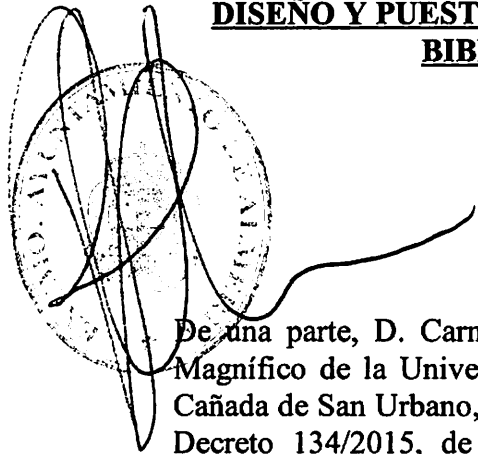
**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL MUNICIPAL


En Almería, a 27 de noviembre de 2017

R E U N I D O S



De una parte, D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, con DNI número 27500293-K, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, con sede en Ctra. de Sacramento s/n, 04120, La Cañada de San Urbano, Almería, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 134/2015, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra q) del art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 de diciembre de 2003) y modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio.

De otra parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, mayor de edad, con DNI número 75248503-R, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF número P-0401300-I y con domicilio en la plaza de la Constitución, s/n C.P. 04003, Almería, en calidad de Excmo. Alcalde-Presidente de dicha Entidad, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015.



Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, y por ello,

M A N I F I E S T A N

1.- Que según se recoge en los Estatutos de la Universidad de Almería, ésta es una institución de derecho público a la que le corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

2.- Que como institución pública, la Universidad está al servicio de la sociedad almeriense, lo que aconseja la colaboración con instituciones que faciliten el intercambio y difusión del conocimiento científico y cultural.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



3.- Que el Ayuntamiento de Almería se define como una entidad local de naturaleza territorial cuyo régimen de organización y funcionamiento se regula por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, que adicionó el Título X a la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como municipio de gran población, teniendo como competencias, entre otras, a tenor del artículo 25.2.m), la promoción de la cultura. En el mismo sentido se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cuyo artículo 9.17.c) se atribuye a las entidades locales la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, lo que incluye la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.

4.- Que ambas partes suscribieron el 28 de septiembre de 2016 el "*Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería para la Realización de Actividades y para el Desarrollo de Programas*", entre cuyos **objetivos** están:

- a) Estrechar las relaciones mutuas, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación comunes, que encaucen dentro del presente acuerdo los contactos y colaboraciones a desarrollar entre la Universidad de Almería, el Ayuntamiento de Almería y los Organismos y empresas dependientes de ambos.
- b) El desarrollo y difusión de la ciencia y la promoción de la cultura.
- c) Procurar el acercamiento del campus al centro de la Ciudad.
- d) Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo de estudios y/o actividades culturales y científicas en la ciudad de Almería.

Además, el referido Convenio Marco de Colaboración establecía, entre otros, las siguientes **materias y modalidades de colaboración**:

- a) Prestación recíproca de servicios técnicos, infraestructuras y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- b) Cooperación en programas de formación permanente del personal investigador, técnico, empleados y estudiantes de ambas instituciones.
- c) Organización y realización de actividades de interés común en el ámbito de la cultura y deporte.
- d) Intercambio de personal por tiempo limitado entre ambas instituciones o entre los organismos, entidades y empresas de ellas dependientes, cuando la índole del trabajo así lo requiera.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



e) Coordinación de la movilidad de estudiantes y ciudadanos y procurar la disponibilidad de infraestructuras para la Universidad de Almería en el centro de la Ciudad.

En consecuencia, ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un Convenio cuya finalidad será el diseño y puesta en marcha de los servicios integrados de la Biblioteca Central Municipal, sita en la Calle Santos Zárate. Dicho Convenio de Colaboración estará sometido a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración

El presente Convenio Específico de Colaboración, que se suscribe en aplicación del "*Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería para la Realización de Actividades y para el Desarrollo de Programas*", tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería para el diseño y puesta en marcha de los servicios integrados de la Biblioteca Central Municipal, cuya apertura se prevé para el último trimestre de 2018.

Dicha colaboración es una iniciativa que nace con una filosofía de servicio a la sociedad almeriense por parte de ambas entidades, que se implican en este proyecto aprovechando, por un lado, la existencia de un edificio idóneo y singular que está siendo adaptado a Biblioteca por el Ayuntamiento de Almería; y por otro, la gran experiencia en gestión bibliotecaria que atesora la Universidad de Almería, que ha hecho merecedora a la "*Biblioteca Nicolás Salmerón*" de múltiples certificados de calidad y excelencia.

Los servicios de la Biblioteca Central Municipal se dirigirán, esencialmente, a dos tipologías de público: por un lado, a la ciudadanía en general, que verá satisfecha una necesidad insuficientemente cubierta en la actualidad; y, por otro, al alumnado de la Universidad de Almería, que encontrará en el centro de la ciudad un lugar idóneo para acceder a la bibliografía, a los recursos electrónicos e informáticos, y a las infraestructuras (salas de lectura, de estudio, de trabajo, ...) necesarias para el desarrollo de sus estudios universitarios, atendiendo así una demanda que este público viene reclamando a las Administraciones Públicas durante los últimos años.

Así pues, gracias a las sinergias existentes, la suscripción de este Convenio garantiza la prestación de un servicio bibliotecario de calidad en la ciudad de Almería y, al mismo tiempo, mejora notablemente la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios de ambas Administraciones, contribuyendo a la realización de actividades culturales y educativas de utilidad pública y cumpliendo, además, la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



SEGUNDA.- Necesidades y compromisos de las partes

Para cumplir la finalidad del presente acuerdo, se consideran adecuadas las siguientes actuaciones de cada una de las partes:

El Ayuntamiento de Almería, a través del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, se compromete a lo siguiente:

- Abono al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería de la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS** (incluido el 15% por costes indirectos de la Universidad de Almería), que se hará efectiva de la siguiente manera:

1.- Ejercicio 2018: 150.000 €, que serán abonados en el primer trimestre del ejercicio.

2.- Ejercicio 2019: 22.500 €, que serán abonados en el primer trimestre del ejercicio.

El abono de dichas cantidades, que se hará efectivo en la C/C restringida número IBAN ES86 3058 0130 1627 3100 1008, se justifica en la necesaria dedicación del personal técnico de la Biblioteca Universitaria a la realización del proyecto descrito más adelante, que necesariamente deberá llevarse a cabo fuera del horario de sus responsabilidades en el ámbito universitario.

- Dotar de un punto de recogida y devolución de fondos que permita que cualquier alumno/a de la Universidad de Almería pueda solicitar o devolver fondos bibliográficos de manera indistinta, bien en la Biblioteca Central Municipal o en la "Biblioteca Nicolás Salmerón", acercando así los recursos de dicha biblioteca al centro de la ciudad.
- Potenciar el uso del fondo antiguo municipal a efectos de investigación y de divulgación.

Por su parte, la Universidad de Almería se compromete a lo siguiente:

- Diseño y puesta en marcha de la Biblioteca Central Municipal, que se dividirá en las 4 fases siguientes:

1.- Fase inicial de desarrollo del proyecto:

- Plazo de ejecución: 4 meses

- Trabajos que comprende:

a) Estudio del estado actual del proyecto.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



b) Propuesta de los diferentes servicios que ofrecerá el nuevo centro.

c) Estudio de las necesidades de cada uno de los servicios: recursos tecnológicos, recursos materiales y recursos humanos.

2.- Fase de especificaciones técnicas para la puesta en marcha de los servicios:

- Plazo de ejecución: 4 meses

- Trabajos que comprende:

a) Elaboración de pliegos técnicos para la licitación por parte de empresas externas para cada uno de los servicios: seguridad, mobiliario, hardware, software, reprografía, comunicación, etc.

b) Elaboración de normativas de uso de cada uno de los servicios.

c) Recursos humanos: apoyo en la provisión de personal y/o convocatorias para cubrir puestos.

3.- Fase final: puesta en marcha

- Plazo de ejecución: 4 meses

- Trabajos que comprende:

a) Provisión de cada servicio: instalación, dotación de material, etc.

b) Recursos humanos: dotación de personal en cada uno de los servicios.

c) Supervisión del funcionamiento de cada servicio.

d) Comunicación: web, redes sociales, etc.

e) Puesta en funcionamiento.

* El desarrollo de las Fases 1, 2 y 3 podrá ser no consecutivo.

4.- Evaluación:

- Plazo de ejecución: se llevará a cabo transcurridos 3 meses desde la puesta en marcha del centro.

- Trabajos que comprende:



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



b) Análisis del funcionamiento del centro y corrección de posibles desviaciones.

• Transferencia de conocimiento en gestión bibliotecaria.

• Colaboración con los distintos Departamentos y grupos de investigación de la Universidad de Almería para la puesta en marcha de servicios novedosos en el ámbito educativo, social, cultural y de gestión, que serán objeto del debido desarrollo en el correspondiente proyecto objeto de este Convenio.

Además, **ambas partes**, se comprometen a:

- Cesión mutua, en los términos en que la normativa y los medios técnicos lo permitan, de los fondos bibliográficos propiedad de cada Administración.
- Realización de actividades conjuntas de carácter divulgativo y cultural, tales como cursos, jornadas divulgativas, seminarios u otros relacionados con el ámbito cultural y educativo, conforme a las condiciones que se estipulen en la correspondiente Adenda.
- Concurrencia conjunta a convocatorias de ayudas y subvenciones públicas cuyo objeto esté relacionado con la finalidad del presente Convenio.
- Intercambio de información y uso recíproco de equipamientos, instalaciones y otros recursos, en los términos y condiciones recogidos en este Convenio o en la correspondiente Adenda.
- Otras líneas de actuación que las instituciones firmantes consideren idóneas para la plena consecución de los objetivos del Presente Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto

Con objeto de llevar a cabo el seguimiento, coordinación y evaluación de la marcha y desarrollo del presente Convenio de Colaboración, así como de aclarar y decidir sobre cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución del mismo, las Administraciones participantes nombran a los siguientes representantes:

- **Ayuntamiento de Almería:** D. Carlos Sánchez López, Concejal Delegado de Cultura, Educación y Tradiciones.

- **Universidad de Almería:** D. Antonio Fernández Martínez, Coordinador de Gobierno e Interacción con la Sociedad y las Empresas.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



CUARTA.- Aportación de personal.

El Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería aportarán el personal necesario para el correcto cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

QUINTA.- Aportaciones materiales

Los bienes de equipo aportados por cada una de las partes serán siempre propiedad de la parte que los aporte.

SEXTA.- Colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo científico y cultural de la sociedad almeriense en general.

SÉPTIMA.- Entrada en vigor y duración

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta pasados tres meses de la puesta en funcionamiento del centro, momento en que se realizará la evaluación.

En todo caso, el plazo máximo de ejecución del Convenio no podrá exceder el día 1 de julio de 2019.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de terminación del presente Convenio.

En cualquier caso deberán finalizarse las tareas de los programas o proyectos que estén en ejecución.

OCTAVA.- Modificación del Acuerdo de Colaboración

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

NOVENA.- Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Almería para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Titularidad y explotación de los resultados

Por lo que respecta a la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos y actuaciones realizados al amparo de este Acuerdo de Colaboración, los mismos quedarán circunscritos al diseño y puesta en marcha de los servicios integrados de la Biblioteca Central Municipal.

DUODÉCIMA.- Protección de datos

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados, para los casos en que estos pertenezcan a una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Almería.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, La Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



Asimismo, La Universidad de Almería informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

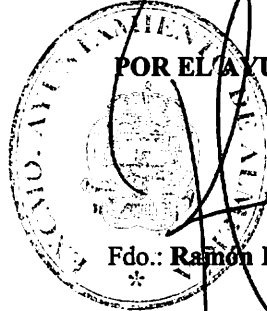
En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: Universidad de Almería – Secretaría General de La Universidad de Almería. Edificio Central, Planta baja. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA



Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal